LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Decreto de la Función Ejecutiva N° 1.099, de fecha 5 de mayo de 2008, el que establece a partir del 01 de mayo de 2008, las nuevas escalas salariales para el Personal de Seguridad que prestan sus servicios en la Policía de la Provincia -en sus distintos escalafones- y en el Servicio Penitenciario Provincial, las que se conforman de acuerdo a los valores contenidos en los Anexos I, II y III, del mencionado Decreto y asimismo dispone, el incremento de los adicionales "Riesgo Profesional - Mantenimiento de Uniforme", "Dedicación Especial", "Adicional por Refrigerio", la ampliación del Adicional "Mantenimiento de Uniforme" y la creación de un Adicional "Plus Personal Civil", destinados al Personal Civil de la Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano La Rioja, 123º Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.299.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

DECRETO Nº 1.099

LA RIOJA, 05 de mayo de 2008.-

VISTO: los términos del Decreto N° 882 de fecha 15 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- **QUE**, mediante el Artículo 2° del acto administrativo citado se otorgó, a partir del 1 de abril de 2008 y hasta tanto se defina el incremento definitivo que se concederá al personal de seguridad dependiente de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, un adicional no remunerativo de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- **QUE,** la medida se adoptó mientras se concluyen los estudios necesarios conducentes a adecuar los haberes de los Servidores Públicos que prestan sus servicios en este sector de la Administración Pública.
- **QUE**, concluidos estos y atento a la mayor actividad que realiza el Personal Policial en pos del garantizar la seguridad pública en beneficio de la comunidad, el orden y la paz social del pueblo de la provincia, esta Función Ejecutiva estima procedente un incremento en el total de la Asignación de la Jerarquía.
- **QUE**, por otra parte, se estima procedente desdoblar el adicional previsto por el Decreto N° 970/00, "Riego Profesional-Mantenimiento de uniformes", en merecimiento a la importancia que reviste la conformación de cada uno de ellos.
- **QUE,** es decisión, asimismo, que estos tengan movilidad respecto del Total de la Asignación de la Jerarquía y no un monto fijo como lo estableciera el Decreto N° 970/00 ya citado, y formen parte de la liquidación de haberes manteniendo su calidad de adicionales remunerativos no bonificables.
- **QUE**, respecto del Adicional "Dedicación Especial", otorgado por Decreto N° 929/05, se unifica e incrementa su porcentaje en igualdad de condiciones sea cual fuere la jerarquía del Personal Policial, pasando a ser remunerativo.
- **QUE**, por último, se incrementa en un cien por ciento el porcentaje establecido por el Decreto N° 1576/90, para el cálculo del Adicional por Refrigerio para el Personal Policial.
- **QUE**, con relación al Personal Civil de la Policía, atento a la actividad administrativa de apoyo que desarrollan, se ha dispuesto la ampliación del Adicional Mantenimiento de Uniforme para este Sector Policial y la creación del adicional "Plus Personal Civil", que se calculará sobre el Sueldo Básico de la Categoría de revista.
- **QUE**, para el personal que cumple funciones en el Servicio Penitenciario Provincial, es propósito disponer un incremento en el total de la Asignación del Cargo,

tal como se prevé con el Personal Policial y por los mismos motivos tenidos en cuenta para ello.

- **QUE**, el Adicional "Mantenimiento de Uniforme" para este Personal, pasa de un monto fijo, a un porcentaje del haber básico del cargo y de carácter remunerativo no bonificable.
- **QUE**, respecto del Adicional "Dedicación Especial" otorgado por Decreto N° 929/05, se unifica e incrementa su porcentaje en igualdad de condiciones sea cual fuere la jerarquía del Personal Penitenciario, pasando a ser remunerativo.
- **QUE**, por último, se incrementa en un ciento por ciento el porcentaje establecido por el Decreto N° 1576/90, para el cálculo del Adicional por Refrigerio para el Personal Penitenciario.
- **QUE**, procede, como consecuencia de los incrementos otorgados, dejar sin efecto, para el Personal de Seguridad en sus distintos escalafones, la Compensación Salarial dispuesta por Decreto N° 1.774/07.
- **POR ELLO**, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

- **ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉCESE, a partir del 1° de mayo de 2008, las escalas salariales para el Personal de Seguridad que prestan sus servicios en la Policía de la Provincia en sus distintos escalafones- y en el Servicio Penitenciario Provincial, los que se conformarán de acuerdo a los valores contenidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante, del presente acto administrativo.-
- **ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que el Adicional "Riesgo Profesional Mantenimiento de Uniforme", dispuesto por el Decreto. N° 970/00, para el Personal Policial se desdoble en dos adicionales que se denominarán: "Adicional Riesgo Profesional" y "Adicional Mantenimiento de Uniforme", los que serán remunerativos y se calcularán de la siguiente manera: "Riesgo Profesional: 50% del total de la Asignación de la Jerarquía; y, "Mantenimiento de Uniforme": 20% del total de la Asignación de la Jerarquía.-
- **ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que el Adicional "Dedicación Especial", previsto por el Decreto N° 929/05, será remunerativo y se determinará aplicando el 50% sobre el total de la Asignación de la Jerarquía, sea cual fuere la jerarquía del Personal Policial.-
- **ARTÍCULO 4°.-** INCREMÉNTASE al 20% del Total de la Asignación de la Jerarquía, el Adicional por Refrigerio para el Personal Policial previsto por el Decreto N° 1576/90.-
- **ARTÍCULO 5°.-** AMPLÍASE al Personal Civil de la Policía de la Provincia, la percepción del Adicional "Mantenimiento de Uniforme", establecido por el Artículo 2° del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6°.- CRÉASE para el Personal Civil de la Policía de la Provincia, el Adicional "Plus Personal Civil", que será remunerativo y su cálculo será del 20% sobre el Sueldo Básico de la Categoría de revista.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el Adicional "Mantenimiento de Uniforme" del Personal del Servicio Penitenciario Provincial, será remunerativo y su cálculo será del 20% sobre el Total de la Asignación del Cargo.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el Adicional "Dedicación Especial", del Personal del Servicio Penitenciario Provincial, será remunerativo y se determinará aplicando el 50% sobre el total de la Asignación del Cargo, sea cual fuere la jerarquía del Personal Penitenciario.-

ARTÍCULO 9°.- INCREMÉNTASE al 20% del Total de la Asignación de la Categoría, el Adicional por Refrigerio para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial.-

ARTÍCULO 10°.- DÉJASE establecido que los adicionales a que se hacen referencia en el presente acto administrativo serán de aplicación a partir del 1° de mayo de 2008.-

ARTÍCULO 11°.- DETERMÍNASE como consecuencia de los incrementos establecidos en el presente decreto la absorción de los adicionales no remunerativos especificados en el Artículo 12 del Decreto N° 1.774/07.-

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1.099.-

Cr. RICARDOO A. GUERRA MINISTRO DE HACIENDA Dr. LUIS BEDER HERRERA GOBERNADOR

CARLOS A. LUNA DASS MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DDHH Cr. MARCELO ALBERTO MACCHI SEC. DE HACIENDA

<u>ANEXO I</u>

PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

CATEGORIA	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN TOTAL DE LA JERARQUÍA
S01	AGENTE	\$ 642,55
S02	CABO	\$ 646,93
S03	CABO PRIMERO	\$ 651,30
S04	SARGENTO	\$ 683,85
S05	SARGENTO PRIMERO	\$ 702,78
S06	SUBOFICIAL ESCRIBIEN	\$ 796,08
S07	SUBOFICIAL AUXILIAR	\$ 840,24
S08	SUBOFICIAL MAYOR	\$ 948,76
S09	OFICIAL AYUDANTE	\$ 680,38
S10	OFICIAL SUBINSPECTOR	\$ 734,94
S11	OFICIAL INSPECTOR	\$ 786,03
S12	OFICIAL PRINCIPAL	\$ 856,80
S13	SUBCOMISARIO	\$ 953,96
S14	COMISARIO	\$ 1.086,24
S15	COMISARIO INSPECTOR	\$ 1.281,84
S16	COMISARIO MAYOR	\$ 1.355,89
S17	S17 COMISARIO GENERAL	

ANEXO II

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO
S30	CATEGORÍA A	1.236,00
S31	CATEGORÍA B	1.032,00
S32	CATEGORÍA C	923,00
S33	CATEGORÍA D	851,00
S34	CATEGORÍA E	680,00
S35	CATEGORÍA A PROFESIONAL	1.440,00

ANEXO III

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
		T	1
PERSONAL SUBALTERNO	S01	SUBAYUDANTE	642,55
	S02	AYUDANTE DE QUINTA	646,93
	S03	AYUDANTE DE CUARTA	651,30
	S04	AYUDANTE DE TERCERA	683,85
	S05	AYUDANTE DE SEGUNDA	702,78
	S06	AYUDANTE DE PRIMERA	796,08
	S07	AYUDANTE PRINCIPAL	840,24
	S08	AYUDANTE MAYOR	948,76
PERSONAL SUPERIOR	S10	SUB-ADJUTOR	734,94
	S11	ADJUTOR	786,03
	S12	ADJUTOR PRINCIPAL	856,80
	S13	SUB-ALCAIDE	953,96
	S14	ALCAIDE	1.086,24
	S15	SUB-PREFECTO	1.281,84
	S16	PREFECTO	1.355,89
	S17	INSPECTOR GENERAL	1.429,94
	S20	ALCAIDE MAYOR	1.180,28